



Resolución Directoral Regional

N° 000505 -2022-DRELM

Lima, 25 FEB. 2022

VISTOS: El expediente N° 4304-2022-DRELM, el Informe N° 0075-2022-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N° 00021-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC, el Informe N° 0011-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH, el Informe N° 00105-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP, el Informe N° 267-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley N° 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología; asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU¹, en adelante, el Reglamento, precisa que los lineamientos académicos generales que establece el MINEDU orientan y regulan la gestión pedagógica en el IES y la EES, respectivamente, buscando garantizar una formación que responda a las políticas educativas nacionales y regionales, así como a las necesidades, tendencias y desafíos, actuales y futuros del sector educativo, productivo y del desarrollo local, regional y nacional, en todas las modalidades y enfoques, con pertinencia cultural, según corresponda y en el numeral 111.2 del artículo 111 del citado Reglamento, establece que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el MINEDU;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 349-2017-MINEDU², de fecha 23 de noviembre de 2017, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el proceso de distribución de horas pedagógicas en los

SADO POR: BAZAN SERPA
gundo Arturo FAU 20330611023
ft
livo: Firma Digital
cha: 22/02/2022 17:39:15 -0500

SADO POR: LI QUIspe Juan
lros FAU 20330611023 hard
livo: Firma Digital
cha: 22/02/2022 15:24:16 -
00

SADO POR: COLCA
AHUANA Gladys Jesus FAU
330611023 soft
livo: Firma Digital
cha: 22/02/2022 15:02:27 -0500

SADO POR: BASILIO POMA
huel FAU 20330611023 soft
livo: Firma Digital
cha: 22/02/2022 13:57:13 -
00

SADO POR: GERONIMO NEZA
lredo Jose FAU 20330611023
ft
livo: Firma Digital
cha: 22/02/2022 12:25:47 -0500

¹ Reglamento modificado con Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU.

² La presente norma técnica tiene como finalidad garantizar que los institutos de Educación Superior públicos realicen el proceso de distribución de horas pedagógicas de manera óptima y de acuerdo al perfil de los docentes, así como de los responsables de puestos de gestión pedagógica; con el fin de asegurar la disponibilidad de personal docente idóneo para la prestación del servicio de la Educación Superior Tecnológica pública.

Código : 220222114
Clave : 4C9C

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

